



CONVOCATORIA Y
AMPLIACIÓN DE
CONVOCATORIA
OPOSICIONES
DE MAESTROS 2019

NAVARRA

GUÍA DEL OPOSITOR

NORMATIVA.

- Resolución 1156/2018. BON Nº 73 de 17 de abril de 2018.
- Resolución 260/2019. BON Nº 23 de 4 de febrero de 2019.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDADES Y TURNOS.

ESPECIALIDAD	CASTELLANO			EUSKERA		
ESPECIALIDAD	LIBRE	DISC.	TOTAL	LIBRE	DISC.	TOTAL
Educación Infantil	38	3	41	44	3	47
Educación Primaria	71	7	78	68	7	75
Inglés	17	1	18	17	1	18
Educación Física	57	2	59	20	1	21
Música	24	2	26	11	1	12
Ped. Terapéutica	81	7	88	28	2	30
Audición y Lenguaje	48	4	52	19	1	20
Vascuence				53	5	58
TOTALES	336	26	362	260	21	281
IOTALES	643					

- Para la reserva de minusvalía hay que certificar un 33% de discapacidad como mínimo y tener compatibilidad con puesto de trabajo al que se opta.
- Las plazas no cubiertas del turno de minusvalía, se acumularán a las plazas de la correspondiente especialidad e idioma convocadas para el sistema de ingreso libre.
- El Departamento posibilitará a todos los aspirantes la presentación a todas las especialidades e idiomas en las que se inscriban.

SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS.

Solicitud:

- Los que ya se hayan inscrito entre el 18 de abril y el 7 de mayo de 2018 en las especialidades de Infantil y Primaria no tendrán que volver a hacerlo. No obstante, pueden inscribirse a otras especialidades y/o idiomas y/o presentar nuevos méritos formalizados hasta el 24 de febrero de 2019.
- La inscripción se realizará obligatoriamente de forma telemática a través de la Ficha Web de oposiciones de maestros disponible en el siguiente enlace: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/7506/Maestros-concurso-oposicion-y-adquisicion-de-nuevas-especialidades-2018-2019

- Para cumplimentar el procedimiento es necesario poseer Certificado Digital, DNI electrónico o Pin de Hacienda Foral.
- Antes de nada hay que escanear todos los documentos que se van a presentar (mejor en formato pdf) y efectuar el pago de tasas de examen.
- Hay que hacer una Carta de Pago (40€) por cada especialidad e idioma al que se quiere presentar. A la Carta de Pago se accede a través de la propia Ficha Web de oposiciones. Hay que cumplimentarla con cuidado poniendo en el "detalle del concepto" la especialidad e idioma por la que participa. Se



- Una vez que se tengan todos los documentos y la carta de pago en formato digital se accede a la aplicación a través del botón "Tramitar" de la Ficha Web. Después hay que realizar los siguientes pasos:
 - Página 1: No debes poner nada, solo pinchar en "siguiente".
 - Página 2: Datos personales. El sistema ya muestra tus datos personales. Si hay algún error puedes cambiarlo. Pinchar en "siguiente".
 - Página 3: Datos Específicos. Pinchas en la casilla de aceptación del manifiesto. En la casilla de tipo de procedimiento pones lo que corresponda (Ingreso libre o por el procedimiento de reserva). Seleccionas la especialidad o especialidades e idiomas por los que se quiere presentar solicitud. Después vas añadiendo en cada apartado el archivo o los archivos correspondientes de pago de tasas, datos personales, requisitos y méritos (cada uno en su sitio). Al final de esta página hay un apartado para observaciones en el que puedes reseñar lo que te parezca importante: Ya presenté los méritos
 - Página 4: Firmar y enviar. Aceptar las condiciones de veracidad de los documentos... y pinchar en "Firmar y enviar".

en el plazo anterior, no se me ha impreso el justificante de pago, etc.

- Página 5: Comprobante. Imprimir la solicitud y guardarla.
- Los aspirantes que superen el concurso-oposición durante el curso próximo realizarán la fase de prácticas y entonces se les pedirán los originales o las fotocopias compulsadas de los documentos presentados.
- Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la instancia expresando las adaptaciones necesarias para realizar las pruebas.
- Están exentos de pagar las tasas los discapacitados con minusvalía igual o superior al 33% y los que estén apuntados en el paro al menos con un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria y cobren menos del S.M.I. aspectos que deberán justificar con el correspondiente certificado.

NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Del 4 al 24 de febrero.



ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- Se publicarán en la sede del Departamento y en la Ficha Web de Oposiciones:
 http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/7506/Maestros-concurso-oposicion-y-adquisicion-de-nuevas-especialidades-2018-2019
 - Relaciones provisionales de admitidos y excluidos por especialidad e idioma. En dichas relaciones deberán constar el nombre y apellidos, procedimiento por el que participan, así como en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.
 - Relación provisional de aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de castellano.
- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución parar presentar reclamaciones y poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Consideradas las reclamaciones se procederá a dictar las resoluciones definitivas. Se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes.

ORGANOS DE SELECCIÓN.

- Son de dos tipos: Tribunales y Comisiones de Selección.
- Los tribunales deberán estar compuestos por funcionarios del Cuerpo de Maestros (mayoritariamente y de la especialidad) y de los Cuerpos de Inspectores. Los formarán cinco miembros: un presidente designado por el Departamento de Educación y cuatro vocales elegidos por sorteo de entre los funcionarios con puesto de trabajo en la especialidad correspondiente.
- Cuando sea necesario formar más de un tribunal por especialidad e idioma se creará una Comisión de Selección compuesta por un mínimo de cinco miembros y formada por los presidentes de los tribunales y los secretarios y vocales por orden de antigüedad en el Cuerpo.

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

- Constará de tres fases: oposición, concurso y prácticas.
- La programación se deberá presentar por registro o telemáticamente entre el 13 y el 31 de mayo.
- Quien no presente la programación en el plazo, será excluido.
- Las pruebas darán comienzo el sábado 22 de junio de 2019 con la realización de la parte B de la primera prueba (desarrollo por escrito de un tema).
- Las siguientes convocatorias las realizarán los propios tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 48 horas, al menos, de antelación y también serán publicadas en la página Web del Departamento de Educación.
- Los llamamientos serán únicos. Si el ejercicio es colectivo, los aspirantes se presentarán ante el tribunal en la fecha y hora fijada en el llamamiento. Si se trata de prueba individual, los convocados deberán presentarse a la hora fijada por el tribunal para el inicio de las actuaciones.
- El orden de actuación de aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con las dos letras que resulten del sorteo realizado por RRHH durante el curso 2018-2019.
- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal para acreditar su identidad.

SISTEMA DE SELECCIÓN: FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO.

Pruebas:

La fase de oposición constará de dos pruebas, de **carácter eliminatorio**, estructuradas en dos partes cada una de ellas.

- Primera Prueba: Demostración de conocimientos específicos. De carácter escrito, consta de dos partes:
 - Parte A: Prueba práctica para comprobar la formación científica y el dominio de habilidades técnicas de la especialidad.
 - Contenido de la prueba: descrito en el ANEXO II.
 - **Duración:** 2 horas (máximo).
 - Calificación: 0 10 puntos.
 - Puntuación mínima para continuar el proceso: 2,5 puntos.
 - Ponderación: 50% de la calificación de la Primera Prueba.
 - Parte B: Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar del temario de la especialidad
 - Contenido de la prueba: el del tema correspondiente.

- Duración: 2 horas (máximo).
- Calificación: 0 10 puntos.
- Puntuación mínima para continuar el proceso: 2,5 puntos.
- Ponderación: 50% de la calificación de la Primera Prueba.
- Valoración global de la prueba: de 0 a 10 puntos. Mínimo para aprobar: 5.
- Segunda prueba: Comprobación de aptitud pedagógica y dominio de técnicas.
 - Contenido de la prueba:
 - PARTE A: Presentación, exposición y defensa de una programación didáctica. La programación deberá elaborarse en función del Anexo IV de esta convocatoria. Hará referencia al currículo vigente en Navarra de un área relacionada con la especialidad por la que se participa (en el caso de Educación Infantil,



dado el carácter global de la etapa la programación hará referencia a todas las áreas del currículo), en la que deberán especificarse los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo. Se corresponderá con el desarrollo del currículo de un curso escolar completo y deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas (9 en la especialidad de Música). Tendrá una extensión máxima de 50 DIN-A4 por una cara con interlineado sencillo y letra Arial de 12 puntos sin comprimir.

- PARTE B: Preparación, exposición y defensa de una unidad didáctica. Será elegida de entre tres extraídas al azar de la propia programación o del temario de la especialidad. Para la elaboración de la unidad didáctica deberán recogerse los aspectos señalados en el ANEXO IV de la convocatoria. Para su exposición se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio y se entregará al tribunal al finalizar.
- Duración:
 - Preparación Unidad Didáctica: 1 hora (máximo).
 - Defensa de la programación: 30 minutos (máximo).
 - Exposición de la unidad didáctica: 30 minutos (máximo).
 - Preguntas y debate: 15 minutos (máximo).
- Calificación global: 0 10 puntos.
- Puntuación mínima para continuar el proceso: 5 puntos.

Calificación de la fase de oposición:

- La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de todas las pruebas, cuando todas ellas hayan sido superadas.
- La puntuación de cada prueba será la media de las puntuaciones de los cinco miembros del tribunal, excluyéndose aquellas puntuaciones que se diferencien tres o más puntos.
- Finalizada cada prueba o parte de las mismas, los tribunales expondrán en los lugares de celebración de las pruebas, en el Departamento de Educación y en la Web las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. Estas puntuaciones podrán ser recurridas tanto por error de forma como por no ajustarse a los criterios de evaluación en el plazo de 2 días hábiles ante cada tribunal. Frente a las puntuaciones definitivas se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes.

FASE DE CONCURSO.

- Con posterioridad a la aprobación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se valoran los méritos que acrediten los aspirantes conforme al baremo previsto en el Anexo I de la convocatoria. Tendrán la consideración de méritos la experiencia docente previa, la formación académica y otros méritos.
- Solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se aporten dentro del plazo de presentación de instancias.
- La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes según el baremo será realizada:
 - En lo referido al apartado I: por personal adscrito al Servicio de Recursos Humanos.
 - En lo referido al apartado II y III: por las Comisiones de Valoración que se constituyan al efecto.
- O El Servicio de Recursos Humanos publicará las baremaciones provisionales en el Departamento y en la Web, así como las actas de subsanación de méritos. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar defectos formales. No se podrán admitir nuevos méritos.
- Posteriormente se publicarán las baremaciones definitivas abriéndose un plazo de 1 mes para interponer Recurso de Alzada.

SUPERACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

 Pasarán a la fase de prácticas aquellos que, ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas.

- La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de 60% para la fase de oposición y 40% para la fase de concurso.
- Finalmente, los órganos de selección elaborarán la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición en cada especialidad, idioma y turno, ordenados de mayor a menor según su puntuación con una aproximación de hasta diez milésimas. Agregarán la puntuación de la fase de concurso y elaborarán las listas de los aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición, haciéndolas públicas y elevándolas al órgano convocante. En el caso de empate se resolverá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de oposición, mayor puntuación en cada una de las pruebas en el orden que aparecen en la convocatoria, mayor puntuación en los apartados del baremo, por el orden que aparecen en la convocatoria, mayor puntuación en los subapartados del baremo y, finalmente, por sorteo entre los aspirantes empatados.
- Se acumularán al turno libre las plazas del turno de minusvalía que queden vacantes.
- No podrán superar la fase de concurso-oposición más aspirantes que el número de plazas convocadas por especialidad e idioma.
- En el caso de aprobar por más de una especialidad o idioma habrá cinco días hábiles de plazo, a partir de la publicación de la resolución de las listas de aspirantes aprobados, para optar por una de ellas. Si se supera la fase de prácticas, el aspirante ingresará en el Cuerpo por todas las especialidades superadas en el procedimiento selectivo.
- Si se aprueba en Navarra y en otra Comunidad Autónoma, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la resolución de las listas de aspirantes aprobados, se deberá optar por una de ellas, renunciando a los derechos que le pudieran corresponder en las restantes. De no hacerlo, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas o el no acudir al acto de elección de destino de prácticas supondrá la renuncia a la plaza.



 Con el fin de asegurar la cobertura de todas las vacantes, si se producen renuncias de los aspirantes seleccionados antes del 1 de Septiembre de 2016, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

 El Departamento de Educación nombrará funcionarios en prácticas a los seleccionados y les asignará un destino en acto público en un puesto de su especialidad e idioma o análogo.

- Los aspirantes seleccionados por el turno de minusvalía tendrán preferencia en la elección de vacantes.
- Todos los aspirantes seleccionados están obligados a participar en los Concursos de Traslados hasta la obtención del primer destino definitivo en los centros gestionados directamente por el Departamento de Educación.

FASE DE PRÁCTICAS.

- Tiene por objeto el comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes.
- Por resolución del Servicio de Recursos Humanos se regulará la duración de las prácticas y su tutorización y evaluación.
- La fase de prácticas incluirá un período de docencia directa y los cursos de formación que deberán realizar los candidatos/as.
- Tendrá una evaluación de "apto" o "no apto". Los "no aptos" perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera.
- Aquellos que necesiten un aplazamiento por incapacidad temporal, baja maternal o se encuentren en situación de excedencia especial o circunstancia análoga que le impida el desarrollo ordinario de la fase de prácticas o la evaluación de la misma, podrán solicitar a la Comisión Calificadora la prórroga de la fase de prácticas.
- Durante el periodo de prácticas se efectuará un examen médico con el fin de acreditar que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- Una vez superada la fase de prácticas se procederá a publicar la Resolución de aprobación del expediente de concurso-oposición y será remitida al Ministerio de Educación la lista de aprobados para su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros. Este nombramiento será con efectos del día de comienzo del curso escolar siguiente al curso en el que fueron nombrados funcionarios en prácticas.
- Destino en propiedad definitiva. Se deberá obtener en Navarra teniendo obligación de participar en todos los concursos de traslados convocados a tal efecto.

ACREDITACIÓN DE PERFILES DE IDIOMAS.

 Los aspirantes que durante el proceso de presentación de instancias aporten titulaciones de inglés, francés o alemán, serán acreditados con los correspondientes perfiles.

ANEXO I: BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. (Máximo 10 puntos).

I.- Experiencia docente previa: (hasta un máximo de 7 puntos)

- 1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros en centros públicos: 0.700 puntos. Por cada mes: 0,0583 puntos.
- 1.2.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos en Centros Públicos: 0,350 puntos. Por cada mes: 0,0292 puntos.
- 1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo del Cuerpo de Maestros en otros centros: 0,150 puntos. Por cada mes: 0,0125 puntos.
- 1.4.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo del Cuerpo de Maestros en otros centros: 0,100 puntos. Por cada mes: 0,0083 puntos.

II.- Formación Académica: (hasta un máximo de 5 puntos)

2.1.- Expediente académico en el Título alegado.

Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	
De 6 a 6,99	De 1,5 a 1,99	1,000 punto.
De 7 a 8,49	De 2 a 2,74	1,250 puntos.
De 8,5 a 10	De 2,75 a 4	1,500 puntos.

- 2.2.- Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios.
 - 2.2.1.- Estudios avanzados, Máster, Suficiencia investigadora o equivalente: 1 punto.
 - 2.2.2.- Título de Doctor: 1 punto.
 - 2.2.3.- Premio extraordinario en el doctorado: 0,5 puntos.
- 2.3.- Otras titulaciones universitarias
 - 2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo: 1 punto.
 - 2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: 1 punto.
- 2.4.- Titulaciones de Enseñanza de Régimen Especial.
 - a) Por cada Título Profesional de Música o Danza: 0,500 puntos.
 - b) Por cada Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,500 puntos.
 - c) Por cada Título Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200 puntos.
 - d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200 puntos.
 - e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,200 puntos.

III.- Otros méritos: (hasta un máximo de 2 puntos)

- 3.1.- Formación Permanente (hasta un máximo de 1 punto).
 - Por cada 10 horas de actividades de formación permanente homologadas: 0,020 puntos.

- 3.2.- Titulaciones de euskera, inglés, francés y alemán (hasta un máximo de 2 puntos).
 - Certificado que acredite nivel C2 o equivalente de euskera, inglés, francés o alemán: 1,000 punto.
 - Certificado que acredite nivel C1 o equivalente de euskera, inglés, francés o alemán: 0,750 puntos.
 - Certificado que acredite nivel B2 o equivalente de euskera, inglés, francés o alemán: 0,500 puntos.
- Es importantísimo <u>leer atentamente</u> las notas del baremo tal y como salen en la convocatoria. ANEXO I

ANEXO II Y NOTA INFORMATIVA. CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA.

Educación Infantil:

Constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Además, se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

Educación Primaria:

Constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

Inglés:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito, en inglés, a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares

Educación Física:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que

se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo de Educación Física vigente en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

Música:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo de Música vigente en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

Pedagogía Terapéutica:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

Audición y Lenguaje:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Además, se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

Vascuence (Navarra):

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito, en Euskera, a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

ANEXO III: TEMARIOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES.

- Para la especialidad de Educación Primaria: Anexo de la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo de 2007)".
- Para la especialidad de Vascuence: Anexo I de la Orden Foral 374/1999, de 3 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura (Boletín Oficial de Navarra, número 158, de 20 de diciembre).
- Para el resto de especialidades: Los contenidos en el Anexo I de la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1993 (BOE 21-09-1993)

En el listado de temas todas las referencias a la LOGSE se entienden referidas a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

ANEXO IV Y NOTAS INFORMATIVAS: CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN Y DE LA UNIDAD DIDÁCTICA.

A) PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

La Programación didáctica hará referencia al currículo vigente en la Comunidad Foral de Navarra de un área relacionada con la especialidad por la que se participa (en el caso de Educación Infantil, dado el carácter global de la etapa la programación hará referencia a todas las áreas del currículo), en la que deberán especificarse, al menos, los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con el desarrollo del currículo, durante un curso escolar completo, de la etapa educativa en la que los Maestros de dicha especialidad tengan atribuida competencia docente para su impartición, y deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas numeradas (9 en la especialidad de Música).

Para la elaboración de la programación didáctica el aspirante deberá basarse en la normativa recogida en el Anexo V de la convocatoria.

La programación didáctica, incluidos, en su caso, los anexos que desee aportar el aspirante, tendrá una extensión máxima de 50 folios numerados en formato DIN-A4, escritos a una sola cara e interlineado sencillo, con una letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir.

Además de los aspectos generales para todas las especialidades, que aparecen recogidos en el Anexo IV de la Resolución 1156/2018, de 4 de abril, en las

siguientes especialidades deberá atenderse a los siguientes aspectos específicos:

Inglés:

En la especialidad de inglés, la programación didáctica estará redactada en inglés y se prestará especial atención al tratamiento integrado de la enseñanza de las lenguas y a la enseñanza de lengua a través de contenidos (ETC).

Música:

En la especialidad de Música la programación didáctica se basará en los aspectos generales que aparecen recogidos en el Anexo IV de la Resolución 1156/2018, de 4 de abril, pero deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas numeradas.

Pedagogía Terapéutica:

En la especialidad de Pedagogía Terapéutica la programación didáctica se basará en un Plan de Apoyo Anual o en un plan de trabajo individual, para un curso escolar, dirigido al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (alumnado con necesidades educativas especiales, con altas capacidades y con dificultades específicas de aprendizaje). Para su elaboración el aspirante podrá elegir entre estas dos opciones:

- 1. Programación didáctica en la que el profesor de Pedagogía Terapéutica desarrolla las funciones de tutor y en la que el alumnado del grupo-clase al que va dirigido está escolarizado en las siguientes estructuras organizativas:
 - 1.1.- En la Modalidad de escolarización "centro ordinario":
 - Educación Infantil y Primaria: Unidades de transición/trastornos generalizados del desarrollo.
 - Educación Secundaria: Unidades de Currículo Específico (UCE) y Programas de Formación Profesional Especial.
 - 1.2.- En la Modalidad de escolarización "centro de educación especial":
 - Aula alternativa a centro de educación especial en zona rural.
 - Centro de Educación Especial.
- 2.- Programación didáctica "de apoyo", en la que el Profesor de Pedagogía Terapéutica ejerce las funciones de especialista que apoya al alumnado escolarizado en centro ordinario y colabora con el resto del profesorado en la planificación y respuesta educativa. Este plan de trabajo deberá de basarse en las necesidades de un alumno, una alumna o un pequeño grupo de alumnos integrados en el aula ordinaria. Tendrá como referencia el contexto escolar, el centro, los planteamientos educativos del aula a la que pertenece/n y, en su caso, las adaptaciones curriculares.

Audición y Lenguaje:

En la especialidad de Audición y Lenguaje la programación didáctica se basará en un Plan de Apoyo Anual o en un plan de trabajo individual, para un curso escolar, dirigido a una de las etapas de Educación Infantil o Educación Primaria. Se basará en un supuesto concreto para uno o varios alumnos, escolarizados en un centro ordinario o de educación especial, con necesidades específicas de apoyo educativo en ámbito del Lenguaje y la Comunicación, asociadas o no a discapacidad. Dicho programa deberá tener como referencia el contexto escolar y los planteamientos educativos tanto del centro como del aula a la que pertenecen.

Vascuence (Navarra):

En la especialidad de Vascuence (Navarra), la programación didáctica estará redactada en euskera y se referirá exclusivamente a la impartición del área de Lengua Vasca y Literatura como asignatura en el modelo A. Se prestará especial atención al uso de una pedagogía activa que promueva la competencia lingüística comunicativa (especialmente oral) y el tratamiento integrado de la enseñanza de las lenguas.

B) UNIDAD DIDÁCTICA.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse, al menos, objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación, competencias relacionadas y grado de desarrollo de las mismas. En las unidades didácticas dirigidas a los alumnos y alumnas de Educación primaria, criterios de calificación.

ANEXO V: NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

- Decreto Foral 23/2007, de 19 de Marzo por el que se establece el currículo de Educación Infantil en Navarra.
- Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria en Navarra.
- Orden Foral 47/2009, de 2 de abril, que regula la evaluación en Educación Infantil.
- Orden Foral 72/2014, de 22 de agosto, de evaluación y promoción del alumnado de Primaria.
- Orden Foral 93/2008, de 13 de Junio, por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de Navarra.

ANPE, SOLO DOCENTES. SOMOS TU SINDICATO.

- ✓ INDEPENDENCIA.
- ✓ PROFESIONALIDAD.
- ✓ EFICACIA.
- ✓ SERVICIOS.



WHATSAPP ANPE OPOSICIONES MAESTROS

¿Estás estudiando las oposiciones de maestro?

- Aquí tienes el *WhatsApp de ANPE Navarra* para que conozcas las últimas noticias al momento.
- Ya sabes que estamos en la Mesa Sectorial y permanecemos atentos a cualquier novedad. Te llegarán las noticias y novedades con la inmediatez de este medio.
- Pasa de los rumores y de las "fake news". Dedícate únicamente a estudiar. ¿Qué tienes que hacer?
 - 1. Guarda el número *679 854 918* en los contactos de tu móvil (si no, no te llegarán los mensajes).
 - 2. Mándanos un "hola" para poder añadirte a la lista de difusión.
 - 3. Reenvía este mensaje a quien creas que puede interesarle.

Es una *lista de difusión*, no un grupo. Sólo te llegarán las noticias sin entrar en debates ni recibir 100 mensajes por minuto. Además, nadie verá tu número. Si tienes cualquier duda, puedes ponerte en contacto con nosotros:

4 948 255 749

<u> navarra@anpe.es</u>

□ www.anpenavarra.es

DEDICA TU TIEMPO A ESTUDIAR, tus compañeros/as de ANPE NAVARRA te mantenemos informado/a.

NOTA: Este cuadernillo contiene un resumen de las Resoluciones 1156/2018 de Convocatoria de Oposiciones de Maestros y Resolución 260/2019 de ampliación de la misma para el año 2019. Tiene carácter meramente informativo. El texto legal referente, a todos los efectos, son las propias Resoluciones publicada en el Boletín Oficial de Navarra respectivamente el 17 de abril de 2018 y el 4 de febrero de 2019.